

Se era activando en el Tribun. a Justi.ª por
los medios que ofrecen las circunstancias a este
Veindario, y la brevedad en que era an
anueed. El asunto, despues del Tratado que
han traído los sucesos pasados: Y así se que se
diciendo quanto sea posible se por el dia
con Temin. a este aq. al Tribun. a Justicia a lo
efectu. Comb. te.

Seada Cuenda el Excmo. q. presentada en el
Tribun. a Justi.ª D. And. Gabriel Can. en hazer
a los cuenda. celebrados p. esta Corporacion sobre
la presentacion al Padronillo de M. de S. de
V. p. am. Echos a este Veindario para la convenien
cion de lo sup. p. la M. de S. por diez y
y siete; y el ay. Cam. de pago que legitime los
pagos echo en M. de S. En Cuyo Excmo. por
su orden propone que a estado y era pronto a
quanto se tiene mandado, y que se le diga a quien
a hazer la entrega al Padron, y Excmo.
a Doum. Veni. Vm. a Cordo: Que para q.
tenga efecto los otros a este Ayuntamiento, aq. tanto
a hazer, se haga saber a D. Andres Gabriel
Can. que en el dia amañano a hora de la
mede a ello, sin excusa se presente en esta
Sala Comunal con el Padron, y Doum. p.
nificando a los pagos echo para la practica
de la Dilig. que esta Determinado. An.